



Acuerdo de Concejo

N°038-2024-MDY

Yarabamba, 15 de mayo del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 09, de fecha 15 de mayo de 2024; lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, mediante Provedo N°1061-2024-ALCALDIA/MDY, recibido el 09 de mayo del 2024; El Informe N° 136-2024-GAJ-MDY, de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por el Abg. William Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Legal; Hoja de Coordinación N°0139-2024/MDY/GAF, de fecha 19 de abril del 2024, emitido por el Lic. José Junior Llosa Begazo - Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°813-2024-GAF/UA/MDY, de fecha 19 de abril del 2024, suscrito por la Jefa de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial; Actas de entrega de bienes de fecha 16 de abril del 2024, firmada por el Sr. Keith Choquehuanca Huallpa - Superintendente de Asuntos Comunitarios de SMCV, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece de las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, al respecto el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal tiene la atribución de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, conforme al numeral 25 del artículo 9 y los artículos 64°, 66° y 68° de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen los siguiente: Artículo 9.- Es atribución del Consejo Municipal (...) 25. Aprobar la donación a la sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...) Artículo 64.- Las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público (...) Artículo 66.- "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el consejo municipal". Artículo 68.- El acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad... (...)"





Que, el artículo 41º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acta de entrega de bienes de fecha 16 de abril del 2024, suscrita por el Sr. Keith Choquehuanca Hualpa – Superintendente de Asuntos Comunitarios de SMCV y Manuel Tamayo Letaño Representante de la Institución Receptora, en el cual hace constar que “Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A, hace entrega de la donación con el único fin de fortalecer las acciones de patrullaje y vigilancia de acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Yarabamba; asimismo se establece que la Municipalidad Distrital de Yarabamba declara expresamente que los bienes donados por SMCV, se emplearán únicamente para dar cumplimiento al fin descrito previamente; en estricto cumplimiento de la Legislación Peruana aplicable, el respeto a los Derechos Humanos y los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, y que bajo ninguna circunstancia utilizarán los bienes donados por SMCV para trasgredir alguna Norma Nacional y/o Internacional y/o contravenir Derechos Humanos y/o Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos”. En la referida acta se señala el motivo por el cual se hace entrega la donación, fortalecer las acciones de patrullaje y vigilancia de acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, asimismo se describe los bienes, conforme a lo siguiente:



ACTA DE DONACIÓN

Área Responsable: Asesorías Comunitarias
 Funcionario: Keith Choquehuanca Hualpa
 Fecha de Entrega: 16 de abril 2024

Motivo, Propósito, Campaña:
 Fortalecimiento con el propósito de Área de Seguridad Ciudadana a la Municipalidad Distrital de Yarabamba

Datos del Receptor:
 Razón Social / Nombre: Municipalidad Distrital de Yarabamba
 RUC / DNI: 20221150733
 Domicilio: Pza. Principal Nro. 5/N Yarabamba

Descripción:	Unidad	Descripción
01	MOTO LINEAL	PLACA: 2830-8V PARTIDA REGISTRAL: 60882176 CATEGORIA: L3 MARCA: ZONGSHEN MODELO: SFX150 COLOR: NEGRO CODIGO VIN NUMERO SERIE: LZSJCKLQ4M1108083 NUMERO DE MOTOR: ZS181FMJASM500054 CARRROCERIA: MOTOCICLETA POTENCIA: 9,80@6500 COMBUSTIBLE: GASOLINA AÑO MODELO: 2021 SOAT POR 01 AÑO 01 CIRCULINA 02 CASCOS CERTIFICADOS 01 KIT BASICO DE HERRAMIENTAS 01 LIBRETA DE GARANTIA Y SERVICIOS 01 PLACA DE METAL (Pendiente de entrega) 01 COPIA DE TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR ELECTRONICA

Declaración jurada de aceptación y recepción de donación:
 Mediante la suscripción del presente documento, la Municipalidad distrital de Yarabamba, declara bajo juramento lo siguiente:
 • En la fecha de entrega señalada al inicio del presente documento, han recibido el bien mueble listado, para lo cual previamente los han revisado, inspeccionado y/o constatado al mismo.





Pro Verde

- El receptor, reconoce que, al momento de recibir la donación de la Placa de Motor (Motor) y la tarjeta de identificación en representación de la Asociación Automotriz del Perú (AAPAP) a favor de la Municipalidad de Yarabamba, con la finalidad de ser utilizada en actividades de promoción turística, turística y deportiva, garantiza que el vehículo materia de donación no se encuentra afectado a ningún otro fin, y garantiza que el vehículo materia de donación no se encuentra afectado a ningún otro fin, y garantiza que el vehículo materia de donación no se encuentra afectado a ningún otro fin.

DEL RESULTO A LOS DERECHOS HUMANOS Y CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS VOLUNTARIOS

- La Municipalidad Distrital de Yarabamba, a través del representante de la institución receptora, garantiza que la presente donación de la Placa de Motor (Motor) y la tarjeta de identificación en representación de la Asociación Automotriz del Perú (AAPAP) a favor de la Municipalidad de Yarabamba, con la finalidad de ser utilizada en actividades de promoción turística, turística y deportiva, garantiza que el vehículo materia de donación no se encuentra afectado a ningún otro fin, y garantiza que el vehículo materia de donación no se encuentra afectado a ningún otro fin, y garantiza que el vehículo materia de donación no se encuentra afectado a ningún otro fin.

DEL RESULTO A LOS DERECHOS HUMANOS Y CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS VOLUNTARIOS

La Municipalidad Distrital de Yarabamba, a través del representante de la institución receptora, garantiza que la presente donación de la Placa de Motor (Motor) y la tarjeta de identificación en representación de la Asociación Automotriz del Perú (AAPAP) a favor de la Municipalidad de Yarabamba, con la finalidad de ser utilizada en actividades de promoción turística, turística y deportiva, garantiza que el vehículo materia de donación no se encuentra afectado a ningún otro fin, y garantiza que el vehículo materia de donación no se encuentra afectado a ningún otro fin, y garantiza que el vehículo materia de donación no se encuentra afectado a ningún otro fin.

Firma
Keith Choquehuanca Huallpa
Superintendente de Asuntos Comunitarios de SMCV

Firma y Sello
Representante de Institución Receptora
DNI. No. 41605132

Verónica Lina Zapata
ALCALDESA YARABAMBA



Pro Verde

ACTA DE DONACIÓN

Acta de Donación
Funcionario: Keith Choquehuanca Huallpa
Fecha de Emisión: 11 de Abril, 2023

Motivo, Propósito, Campaña:
Procedimiento con incidencia al Área de Seguridad Distrital a la Municipalidad Distrital de Yarabamba

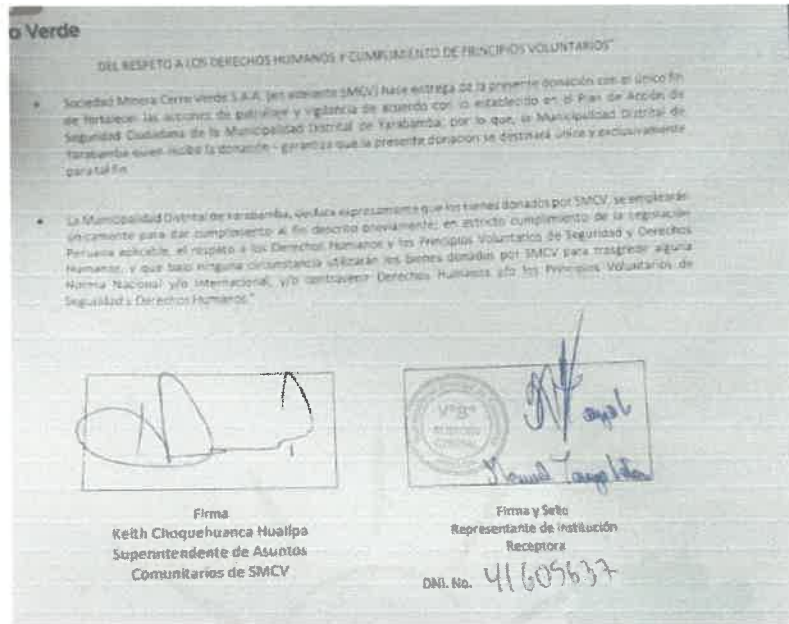
Datos del Receptor:
Razón Social / Nombre: Municipalidad Distrital de Yarabamba
RUC / DNI: 2023350733
Dirección: Pza. Principal Nro. 506 Yarabamba

Descripción:

Cantidad	Unidad	Descripción
01	MOTO LINEAL	PLACA: 7787-6V PARTIDA REGISTRAL: 80831918 CATEGORIA: L3 MARCA: ZONGSHEN MODELO: SPEX150 COLOR: NEGRO CODIGO VIN# NUMERO SERIE: LZ5JCKLC7M1108076 NUMERO DE MOTOR: ZS181FMJAS6500072 CARRCERIA: MOTOCICLETA POTENCIA: 3.00009500 COMBUSTIBLE: GASOLINA AÑO MODELO: 2021 SOAT POR 01 AÑO 01 CIRCULINA 02 CASCO CERTIFICADOS 01 KIT BASICO DE HERRAMIENTAS 01 LIBRETA DE GARANTIA Y SERVICIOS 01 PLACA DE METAL 01 COPIA DE TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR ELECTRONICA

Declaración por parte de aceptación y recepción de donación:
Mediante la suscripción del presente documento, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, declara bajo juramento lo siguiente:

- En la fecha de entrega oficial de la copia del presente documento, han recibido el bien materia de donación, y que el mismo se encuentra en buen estado y libre de cualquier otro gravamen.



Que, mediante Informe N° 813-2024-GAF/UA/MDY, de fecha 19 de abril del 2024, la Jefa de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas, con el fin de remitir las Actas de Donación recibidas con fecha 16 de abril del 2024, para el PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, donde detalla bienes para el fortalecimiento de patrullaje;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 0139-2024/MDY/GAF, de fecha 19 de abril del 2024, el Lic. José Junior Llosa Begazo - Gerente de Administración y Finanzas, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica con el fin de que pueda brindar opinión legal;

Que, mediante Informe N° 136-2024-GAJ-MDY, de fecha 09 de mayo de 2024, el Abg. William Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Legal, se dirige al Despacho de alcaldía, concluyendo lo siguiente:

(...)

3.1 Conforme a la normativa de la materia expuesta en los párrafos precedentes, existiendo un acuerdo pendiente de donación de 02 (dos) motos lineales por parte de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., para la implementación del PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, las Actas de entrega de bienes de fecha 16 de abril del 2024, suscritas por la Superintendente de Asuntos Comunitarios de SMCV, Sr. Keith Choquehuanca Huallpa y el Área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Yarabamba; es procedente que se remitan los actuados respecto a la Donación de bienes (02 MOTOS LINEAL), realizados por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. a la Oficina de Secretaría General para que sea agendado en la próxima sesión de concejo.

3.2 Recomendándose que se ponga a consideración de sesión del pleno del Concejo Municipal para su deliberación y adopte la decisión respectiva, conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades





Que, mediante **Proveído N°1061-2024-ALCALDIA/MD**, recibido el 09 de mayo del 2024, el despacho de Alcaldía se dirige a oficina a la Oficina de Secretaria General, para que pase a evaluación y conocimiento ante el Pleno de Consejo;

Por los fundamentos antes expuestos y siendo atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal conforme lo estipula el inciso 3) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria N° 09 de fecha 15 de mayo de 2024.



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y ACEPTAR, con eficacia anticipada, la **DONACION** realizada por la **EMPRESA SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A**, según las **Actas / Constancia de Entrega de Bienes** de fecha 16 de abril del 2024, por el Sr. Keith Choquehuanca Huallpa - Superintendente de Asuntos Comunitarios de SMCV, a favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, bienes: (Moto modelo ZONGSHEN, color negro, categoría L3 de placas 2830-8V con numero de VIN: LZSJCKLC4M1108083, motor N° ZS161FMJA5M500054 y Moto modelo ZONGSHEN, color negro, categoría L3 de placas 7787-6V, con numero de VIN LZSJCKLC7M1108076 con motor N° ZS161FMJA5M500072), que tendrán el fin de fortalecer las acciones de patrullaje y vigilancia de acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR, el agradecimiento correspondiente en nombre de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, a **SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A**, por la donación efectuada en beneficio de la Población del Distrito de Yarabamba.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Secretario General, cumpla con notificar el presente Acuerdo de Concejo a **SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A**, y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Lima Zapana
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Henry Frodes Jaen
SECRETARIO GENERAL

